

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA**

Criterio de gestión: 18/2023

Fecha: 25 de julio de 2023

Materia: Prestación por incapacidad temporal de los trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.

**ASUNTO:**

Derecho al reconocimiento de la prestación por incapacidad temporal (IT) derivada de contingencias comunes de los trabajadores eventuales del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios (SETACA).

**CRITERIO DE GESTIÓN:**

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha emitido informe de fecha 10 de julio de 2023 en el que, acogiendo la posición de esta Entidad gestora, concluye que si el trabajador eventual del SETACA no llega a prestar efectivamente servicios el día de la baja médica pero se constata que el empresario ha comunicado a la Tesorería General conforme a lo previsto en el artículo 45 1.1ª.a) del Reglamento de Afiliación que ese día, aunque el trabajador no se haya presentado al trabajo, estaba prevista la realización de una jornada real y cumple con la obligación de cotizar por dicha jornada según previene el artículo 13.2 del Reglamento de Cotización, efectivamente procede reconocer la prestación económica por IT.

Este criterio no se aplicará en aquellos supuestos en los que de las circunstancias del caso pueda deducirse una actuación fraudulenta por parte de empresario y trabajador.

*Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 53, letra f), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos y de orientación.*